



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS BOTADOS

Calle principal Los Botados, Yamasá, provincia Monte Plata, Rep.Dom

Tel.829-978-0223 ayuntamientolosbotados@hotmail.com



RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98

Acta No. 05-2025 del 31 de julio del año 2025 celebrada a la 03:00 de la tarde.

Puntos de agenda:

INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR LA PALMITA, CARRETERA YAMASÁ SANTO DOMINGO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL LOS BOTADOS.

Informe del Alcalde

Reunidos en sesión ordinaria el consejo de vocales, el día 31 del mes de Julio del año 2025.

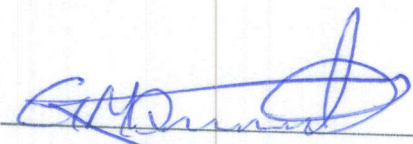
PRIMERO:

Fue sometido por los regidores Felicia De La Cruz y Gean Manuel Quezada la resolución de aprobar la instalación de reductores de velocidad en la comunidad la palmita, quedando aprobado por el regidor y la regidora Gean Manuel Quezada y Felicia De La Cruz absteniéndose a firmar el regidor Gil Manuel Heredia Custodio, cabe destacar que el alcalde Juan De León Custodio expreso no estar de acuerdo con dicha instalación de los reductores.

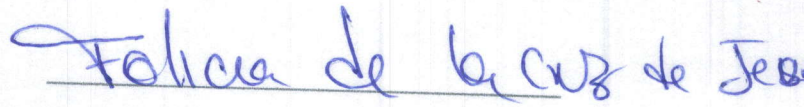
SEGUNDO: en el informe del alcalde expreso que una minoría de munícipes se oponen a que se de el primer picazo para la construcción de la funeraria, remodelación del palacio municipal con cambios de cerámica, puertas, ventanas, lona asfáltica en el techo y la remodelación de su oficina, hizo entrega de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS** con **0/100 RDS 50,000.00** a los jugadores de baloncesto del la comunidad e incurrió en gasto de combustible para el carro fúnebre para búsqueda de fallecidos a lugares distinto en Santo Domingo.

El bufete directivo conformado por; Gean Manuel Quezada (presidente), Felicia de la Cruz de Jesús (vicepresidente), Gil Manuel Heredia Custodio (Vocal) y Eddy Leisi Lucien Heredia (secretaria).

Sin más nada que tratar, el presidente dejó cerrada la sesión a las 05:00 de la tarde, el día 31 del mes de julio del año 2025, en la Junta Municipal Los Botados.



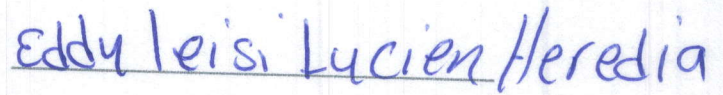
Gean Manuel Quezada
Presidente



Felicia de la Cruz de Jesús
Vicepresidenta



Gil Manuel Heredia Custodio
Heredia



Eddy Leisi Lucien
vocal





REPUBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS BOTADOS

Calle principal Los Botados, Yamasá, provincia Monte Plata, Rep.Dom
Tel.829-978-0223 ayuntamientolosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98



RESOLUCION No. 05 2025

QUE DISPONE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR LA PALMITA, CARRETERA YAMASÁ-SANTO DOMINGO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL LOS BOTADOS.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, otorga al Consejo de Regidores la facultad de dictar resoluciones y aprobar ordenanzas que contribuyan al ordenamiento territorial y la seguridad vial dentro del territorio de su jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que el sector La Palmita, perteneciente al Distrito Municipal Los Botados, presenta un alto índice de accidentes de tránsito, registrándose entre diez (10) y doce (12) muertes en los últimos años, producto del exceso de velocidad en el tramo que conecta a Yamasá con Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que en dicho tramo existen zonas de alta circulación peatonal, tales como la Iglesia Católica del sector La Palmita, una iglesia evangélica, iglesia adventista y el gimnasio que queda en dicho tramo y es visitado por un sin número de personas de todas las comunidades del Distrito Municipal Los Botados lo cual incrementa significativamente el riesgo de atropellamientos y siniestros, afectando la seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo de Regidores velar por la seguridad de los munícipes y prevenir situaciones que pongan en peligro la vida e integridad física de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la implementación de reductores de velocidad constituye una medida efectiva para disminuir la velocidad de los vehículos, reducir los accidentes y fomentar una cultura de tránsito más segura.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley No. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la instalación de reductores de velocidad debe realizarse con señalización visible previa, y su colocación debe ser debidamente difundida para que los conductores estén informados y conscientes del nuevo entorno vial.

CONSIDERANDO: Que los reductores a instalarse deben ser de material plástico de alta resistencia, y de dimensiones proporcionales, de forma que tengan incidencia efectiva en la reducción de velocidad sin causar daño o deterioro excesivo a los vehículos que transiten por la zona.

VISTO: El artículo 52 de la Ley No. 176-07.

VISTO: nuestra ley de INTRANT No. 63-17.

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL LOS
BOTADOS

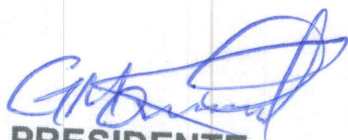
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la instalación de reductores de velocidad plásticos en puntos estratégicos del sector La Palmita, en la Carretera Yamasá-Santo Domingo, específicamente en las proximidades de la Iglesia Católica, la iglesia evangélica y el gimnasio, como medida preventiva para Reducir la velocidad vehicular y proteger la vida de los transeúntes.

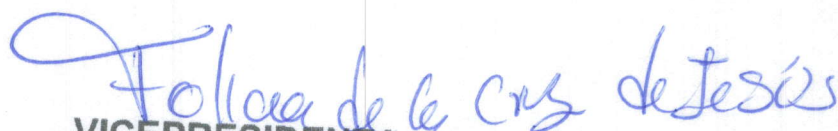
SEGUNDO: Disponer que los reductores instalados sean de dimensiones adecuadas y materiales que garanticen la durabilidad y eficacia en la disminución de la velocidad, sin afectar innecesariamente los vehículos.

TERCERO: Ordenar que, con al menos cinco (5) días de antelación, se instale la señalización correspondiente y se realicen las acciones de difusión y concientización para advertir a los conductores sobre la nueva disposición vial.

CUARTO: Solicitar al Honorable alcalde del Distrito Municipal Los Botados, señor **Juan De León Custodio**, en cumplimiento de sus atribuciones legales y en respeto al mandato de este Consejo, proceder con la ejecución de la presente resolución, a fin de garantizar su inmediata implementación en favor de la seguridad ciudadana.


PRESIDENTE

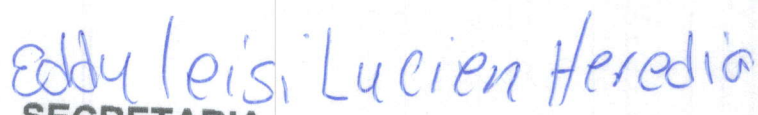
Gean Manuel Quezada


VICEPRESIDENTA

Felicia De La Cruz

VOCAL

Gil Manuel Heredia Custodio


SECRETARIA

Eddy Leisi Lucien Heredia

